
 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 15250364431067324721</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Datos del expediente:	Asunto:
20835C/2024 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato AYTO	CONCESION DEMANIAL PARA EXPLOTACION DE QUIOSCO EN LA PLAZUELA DE SAN MIGUEL
Datos del documento:	
Emisor: Fecha Emisor: 29/08/2024	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Se formula propuesta de la Concejalía de Hacienda, para proceder a la licitación de concesión administrativa, por un plazo máximo de ocho años, para uso privativo y explotación del siguiente inmueble:

- Nº de Inventario 11-197. Quiosco sito en la Plaza de San Miguel, de planta rectangular y fábrica de ladrillo, con una superficie según reciente medición de 12,71 m2. Incluido en el Catálogo Urbanístico de Gijón, con el nivel de protección ambiental, Referencia CENT-CENT-A-210. Valor Inventario: 15.072,00€. Los jardines de la Plaza San Miguel, también protegidos, se recogen en la ficha ESTE-BIBI-PARQU-01.
- El quiosco será destinado a uso hostelero y podrá contar con terraza vinculado al mismo debiendo de ser compatible con el Plan General de Ordenación, por un plazo máximo de ocho (8) años, con un canon al alza del precio base que será el determinado por los servicios técnicos municipales

Segundo: Por parte del Servicio de Patrimonio se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnica y el Pliego de Cláusulas Administrativas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: Es competencia de la Junta de Gobierno Local la resolución de este expediente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de julio de 2023 (BOPA nº161, de 22 de agosto de 2023) se delegan las atribuciones en esta materia a favor de la Sra. Concejala de Hacienda, D^a María Mitre Aranda.

Segundo: El artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, excluye de su ámbito de aplicación las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la citada ley, sin perjuicio de la aplicación de los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en virtud de los artículos 4 y el 9.2.

Tercero: Constituye normativa aplicable a la concesión demanial la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cuarto: El artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. A fin de dar un tratamiento igualitario y no discriminatorio, el procedimiento de adjudicación será abierto a que se refiere el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

Primero: Aprobar el expediente para el otorgamiento de concesión administrativa para uso privativo y explotación del inmueble con destino hostelero y vinculado a un establecimiento de hostelería situado a menos de 60 metros medidos por itinerarios peatonales permitidos:

- Nº de Inventario 11-197. Quiosco sito en la Plaza de San Miguel, de planta rectangular y fábrica de ladrillo, con una superficie según reciente medición de 12,71 m². Incluido en el Catálogo Urbanístico de Gijón, con el nivel de protección ambiental, Referencia CENT-CENT-A-210. Valor Inventario: 15.072,00€. Los jardines de la Plaza, también protegidos, se recogen en la ficha ESTE-BIBI-PARQU-01.

Segundo: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la licitación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación para el otorgamiento de concesión de uso privativo y explotación de quiosco.

Tercero: Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación ordenándose su tramitación por el Servicio de Contratación y Compras.

Cuarto: Ordenar la publicación del expediente en el Perfil del contratante.

Lo resolvió la Concejala Delegada para el ejercicio de las competencias que comprenden la materia de la presente Resolución, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría General.